



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE. HENRRY BARRAZA MULFORD
DEMANDADO. COLPENSIONES
EXPEDIENTE No. 08001310500720180026201
RADICACIÓN INTERNA. 68.354
MAGISTRADO PONENTE. JESUS R. BALAGUERA TORNE

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral TERCERO -3º- de la parte resolutive de la sentencia de fecha nueve (09) de julio de dos mil veinte (2.020), proferida por la señora Juez Séptimo -7º- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral instaurado por el señor HENRY ARTURO BARRAZA MULFORD contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, en el sentido de señalar que el valor a cancelar por la pasiva a favor del demandante por concepto de retroactivo pensional comprendido entre el 1º de enero de 2.018 hasta el 30 de junio de 2.021 y, sin perjuicio de lo que a futuro se siga causando, asciende a la suma de \$37.784.236. SEGUNDO: MODIFICAR el numeral QUINTO -5º- del fallo de primer nivel en el sentido de precisar que los intereses de mora del art. 141 de la ley 100 de 1.993 reconocidos en favor del demandante, corren a partir del 1º de enero de 2.018 y hasta cuando se haga efectivo el pago de la obligación pensional, momento para el cual se deberá aplicar la tasa máxima de interés regente, ello, sobre el saldo de mesadas que subsista luego de aplicada la respectiva deducción para salud. TERCERO: CONFIRMAR la sentencia de primer rango en todo lo demás. CUARTO: Sin costas por no haberse causado durante su trámite. QUINTO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	19/05/2022 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	23/05/2022 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

